



Resolución Jefatural No. **132** -2011-AGN/J

Lima, **12 ABR 2011**

VISTO el Informe N° 117-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Estuardo Abrahamzon Sánchez** con **Registro N° 111701**;

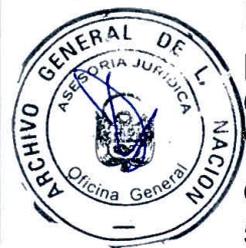
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Luis Apaza Leiva, a favor de Don Oscar Valencia Inga, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve, que se inicia en el folio número 5,164 vuelta y concluye en el folio número 5,172 del protocolo número 64, de los Registros del Ex Notario Doctor Rubén Mendieta Vergara y que consta de doce fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de los testigos instrumentales Don Humberto Junco Nicho y Don Atanacio Donato Del Río Vásquez;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

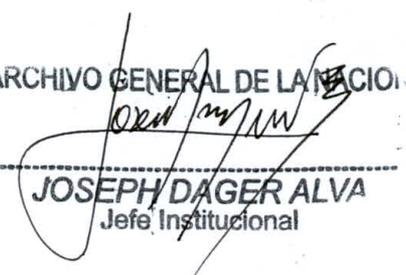
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales Don Humberto Junco Nicho y Don Atanacio Donato Del Río Vásquez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional